



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, OVARENA
LA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

los negocios de su cargo, y en particular sobre los varios puntos
de Pláticas al cumplim^{to} de la Superior ord.^{na} del Ex.
S^{ra}. Pravid^o del R. y Supremo Consejo de Castilla,
rigida á este Ayuntamiento. con fha. del Trece de Agosto
del año proximo pasado, por la que se concede liz.^{ca} pa-
ra tras conidas de Navillas en los terminos que pre-
viene su Ex.^{cia} para su reguio y su duracion en ter-
minante el contenido de la citatoria que á los efectos
que haya lugar quedará unida á este Libro de Acuer-
dos, á su conveniencia acordaron y dixeron lo sig^{te}

Sobre lo
201

El Señor D. Pedro Lopez; Dixo: Que se guarde y cumpla en todo
y por todo la gracia concedida para la conida de Navillas, por
el Exmo. Sr. Duque del Infantado; tomando este Ayunta-
miento todas las medidas de precaucion, para el mejor ord.^o y
gobierno del pub.^{co} no variando en nada de lo concedido en dicha
gracia, y lo contrario haciendo, protesta que los daños
y perjuicios que se originen no le parezcan perjuicio,

El Sr. D. Narciso Lopez Muñoz; Dixo: Que se conforma
con lo expuesto por el Sr. D. Pedro Lopez antes; y añade
que los daños y perjuicios que se originen por la inobservancia
de dicha. Sup.^{ta} ord.^{na} sean de cuenta de los Mayordomos de la
pma. cur.

El Sr. D. Josef Flores; Dixo: Que así mismo se

